



Mi Universidad

NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD:

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

NOMBRE DEL ALUMNO:

LEIVER ABISAI GORDILLO LOPEZ

CUATRIMESTRE:

3RO

NOMBRE DE LA ASIGNATURA:

PRINCIPIOS JURIDICOS

NOMBRE DEL PROFESOR:

LUIS EDUARDO LOPEZ MORALES

FECHA:

25/05/2025

INTRODUCCION

En la materia de principios jurídicos, comenzamos hablando sobre el ser humano y que derechos tiene ante la sociedad, ay igual que de dónde venimos y como nos forma la cultura;

Hablamos sobre las principales características de la sociedad, como: organización, interacción, la cultura compartida, las normas y leyes.

También vimos sobre la cultura jurídica, sus elementos; la ciencia jurídica y sus características y hablamos sobre los derechos y la filosofía de los derechos, de donde vienen, quienes lo pusieron, y por qué los debemos de cumplir o por que los tenemos.

SUPER NOTA

1.7 Concepto de Derecho

Es el sistema de reglas que define lo que las personas pueden o no hacer en la sociedad, y las consecuencias legales de sus acciones e infracciones que pueden llegar a obtener, buscando mantener el orden y la justicia pero con fundamentos legales para que puedan ser aplicadas.



1.8 La Norma

Es una regla de conducta que indica lo que una persona debe hacer, puede hacer o no puede hacer.

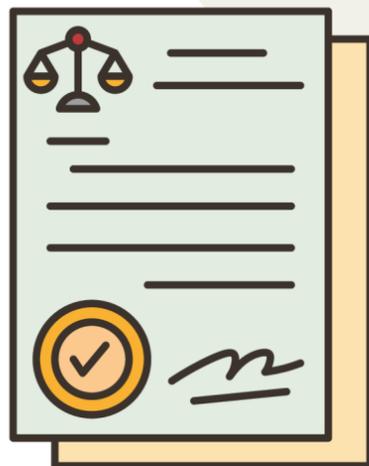
1.9 Tipos de Normas

Normas jurídicas: Es una regla legal establecida por una autoridad competente y obligatoria para todos los miembros de la sociedad.

Normas morales: Son reglas que orientan el comportamiento humano según lo que se considera bueno o malo, justo o injusto.

Normas sociales: Son reglas no escritas que regulan el comportamiento de las personas dentro de una sociedad o grupo social.

Normas religiosas: Son reglas de conducta que derivan de una creencia o doctrina religiosa, y que orientan la vida de las personas según la voluntad de una divinidad-



1.10 Características de las Normas

- **Normas jurídicas:**
 - Su incumplimiento puede traer sanciones legales (multas, cárcel, etc.).
 - Se aplica a todas las personas.
 - No se refiere a un caso específico, sino a situaciones generales.
- **Normas morales:**
 - Cada persona decide libremente seguirlas o no.
 - Se imponen a uno mismo a través de la conciencia personal.
 - No están escritas ni sancionadas por el Estado.
- **Normas sociales:**
 - Su cumplimiento no es forzado por la autoridad, sino por la presión social.
 - Surgen de la costumbre, la cultura o los valores sociales.
 - Varían según la cultura, época, país o grupo social.
- **Normas religiosas:**
 - Se consideran dadas por Dios o una autoridad espiritual, no por los humanos.
 - No seguirlas puede implicar culpa espiritual o pecado.
 - No hay castigos legales.



1.11 Clasificaciones Tradicionales de las Normas Jurídicas.

Clasificación	Tipos principales
Función o contenido	Sustantivas / Adjetivas (procesales)
Ámbito de aplicación	Generales / Particulares
Jerarquía	Constitucionales / Legales / Reglamentarias
Ámbito espacial	Nacionales / Locales / Internacionales

Fundamento jurídico de la Ley Federal Del Trabajo

ART. 20

La capacidad jurídica, se adquiere por el nacimiento y se pierde por la muerte. desde que un individuo es concebido, entra bajo la protección de la ley. (JUSTICIA, 2024)

ART. 333

Las personas trabajadoras del hogar que residan en el domicilio donde realicen sus actividades deberán disfrutar de un descanso mínimo diario nocturno de nueve horas consecutivas, y de un descanso mínimo diario de tres horas entre las actividades matutinas y vespertinas, sin que la jornada diaria diurna pueda excederse de las ocho horas diarias establecidas en la presente Ley.

CONCLUSION

En conclusión, podemos entender que las normas y derechos son fundamentales para la convivencia en sociedad. Las normas establecen reglas de comportamiento, mientras que los derechos protegen la dignidad y la libertad de las personas. Es importante conocer y respetar las normas y derechos para vivir en una sociedad justa y pacífica de manera que estas normas puedan ser implementadas para poder tener un control de cada acción de las personas respetando así las cosas que pueden ser realizadas sin ninguna consecuencia.

Bibliografía

- Ley federal de Trabajo
- <https://www.canva.com/design/DAGohCMKYZE/7oghCE-G2FLkFZ2QyQzATA/edit>